

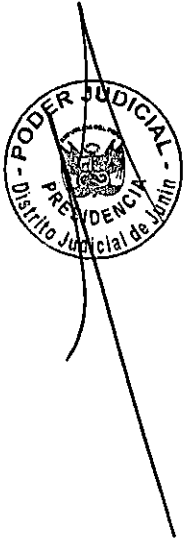


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 062-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinte de enero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 008 Corte Superior de Justicia de Junín, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000540-2021-P-PJ, del 29 de diciembre del 2021, por el que el Titular del Pliego del Poder Judicial, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 004 Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta y seis de la referida Carta Magna, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo las contrataciones, de acuerdo a los márgenes establecidos en la Ley de Presupuesto aprobado en cada Ejercicio Fiscal;

Tercero.- En tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento por los organismos y entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

Quinto.- En tal sentido, Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 062-2022-P-CSJU/PJ**

que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

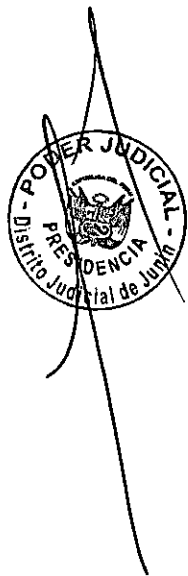
Sexto.- Siendo ello así, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con las normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Séptimo.- Asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Octavo.- Siendo ello así, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 o no y de su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y procedimientos de selección; del mismo modo se debe determinar la modalidad de contratación en concordancia con los montos establecidos por la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Noveno.- En relación a ello, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", que constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Por consiguiente, el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, así como todo lo establecido en el sub numeral 7.3 de la Directiva antes referida;

Décimo.- En relación a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establecen que éste debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 062-2022-P-CSJU/PJ

de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Décimo Primero.- Mediante Oficio N° 000029-2022-GAD-CSJU-PJ, del 20 de enero del 2021 la Gerencia de Administración Distrital eleva, a esta Presidencia de Corte Superior el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín que contiene las contrataciones de bienes y servicios que cuentan con disponibilidad presupuestal, sujetándose a los montos de créditos presupuestarios aprobados, que fue elaborado por la Unidad Administrativa y de Finanzas en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, que determina la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura para las contrataciones incluidas en este instrumento de gestión, garantizadas en las genéricas de gasto 2.3. Bienes y Servicios, 2.6. Adquisición de Activos No Financieros y 2.1. Personal y Obligaciones Sociales;

Décimo Segundo.- Por estos fundamentos, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 008 Corte Superior de Justicia de Junín, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación del Área de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su anexo 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Logística, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

